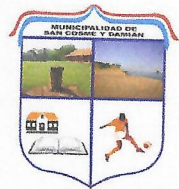




**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com  
 Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



**Misión:** "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

**RESOLUCIÓN I.M. Nro. 285/2024.**

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 07/2024 EN EL MARCO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETAS CALLE L HASTA 15 DE AGOSTO, BARRIO SANTA LIBRADA PLURIANUAL 2024-2025". ID 456916**

**San Cosme y Damián, 26 de noviembre de 2024**

**VISTO:** El contrato N° 07/2024 celebrado entre la Municipalidad de San Cosme y Damián y el Señor Nery Atilio Espínola Giménez, con CI N° 5.083.963, en el marco del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional LMC "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta Calle L Hasta 15 de Agosto, Barrio Santa Librada Plurianual 2024-2025", ID 456916, y;

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al informe técnico presentado por el Ingeniero Diego Barberán, encargado de la Dirección de Obras de esta Municipalidad, de fecha 26 de noviembre de 2024, se justifica y solicita la designación de un Administrador de Contrato para velar por la correcta ejecución del mismo, y; Que, el Artículo 70 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" establece la designación de un Administrador de Contrato, y el Artículo 86 del Decreto N° 9823/23 "Que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" permite a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) designar a un Administrador de Contrato mediante un acto administrativo, y; Que, el Administrador del Contrato, Alfredo Ignacio Mereles Vergara, ha sido designado para llevar adelante la administración del contrato individualizado al inicio del presente documento, y;

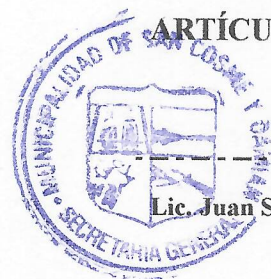
**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a Alfredo Ignacio Mereles Vergara como Administrador del Contrato N° 07/2024 en el marco de llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional LMC "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta Calle L Hasta 15 de Agosto, Barrio Santa Librada Plurianual 2024-2025", ID 456916, celebrado entre la Municipalidad de San Cosme y Damián y el Señor Nery Atilio Espínola Giménez, con CI N° 5.083.963.

**ARTÍCULO 2°:** El Administrador del Contrato tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato por parte de todas las partes involucradas.
- Recibir y evaluar los pedidos de prórrogas y ampliaciones, ya sea de montos o plazos.
- Tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento o disputa.
- Emitir dictámenes que justifiquen las causales para realizar convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a las partes interesadas y archivar el presente expediente.



Lic. Juan Silvero Gauto

*[Signature]*  
 SECRETARIO GENERAL



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán

*[Signature]*  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de San Cosme y Damián

**Visión:** "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura."